CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal: 485 del 16 de marzo de 2026. Código: 1.2.1.2.02.02.008, Fondo: 1.2.4.3.04, nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Código: 4.2.3.2.02.02.009, fondo: 1.2.1.0.00, nombre: Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y resiliencia agroindustrial en San Pedro – Código: 4.2.3.2.02.02.009, fondo: 1.2.3.2.25, Nombre: Movilidad Sostenible – Código: 4.2.3.2.02.02.009, fondo: 1.2.1.0.00, nombre: Mejoramiento de la infraestructura vial interveredal.

VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000).

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*, en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

El artículo 209 de la Constitución Política establece. "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)...*"

El artículo 311 Superior lee ... *Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa *"De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar s y con la ejecución de los mismos, las entidades*

buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)..."

La Administración Municipal, para el normal desarrollo de las actividades en sus diferentes campos de acción (transporte de funcionarios, de materiales de obra, entre otros), requiere del suministro de lubricantes y aceites automotriz, a fin de cumplir con los procesos misionales y de apoyo a la gestión; particularmente los referidos al cumplimiento de misiones oficiales en general, a través de la prestación del servicio de transporte para movilizar personas, materiales, insumos o cualquier otro bien que esté relacionado con el servicio público que tiene encargado el Municipio.

Dentro del Plan de Gobierno 2024 - 2027 "SOMOS SAN PEDRO" dentro de todas sus líneas estratégicas, se refiere al fortalecimiento de la institucionalidad y para ello es necesario contar con herramientas de trabajo, principalmente vehículos que se encuentren en óptimas condiciones y garanticen la permanencia del servicio, teniendo en cuenta que el municipio dispone de una serie de vehículos automotores que son de su propiedad y que se destinan para el transporte de funcionarios o de miembros de la comunidad e igualmente para hacer el mantenimiento de vías terciarias y en algunos casos para atender la ejecución de algunos Convenios Interadministrativos que se han suscrito para hacer inversiones o mejorar la calidad de vida de la comunidad en general, con el ánimo de garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades públicas de todos los habitantes.

Adicional a lo anterior, el parque automotor de la Administración Municipal debe sujetarse a la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte, que incluye el perfecto funcionamiento técnico - mecánico de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1383 de 2010 que estipula *"para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases: y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales."* El Artículo 10 estipula *"Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, a/ propietario o tenedor de/ vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por e/ territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas ambientales y da seguridad'*

Conforme a lo dicho, el Municipio debe destinar unos recursos para que se cumpla el cometido estatal en el nivel municipal, contándose para ellos con un parque automotor que lo integran motocicleta, volquetas, maquinaria amarilla, tractor; bienes que demandan para su funcionamiento el suministro de lubricantes, filtros y que amerita ser contratados con un tercero por cuanto el Municipio no dispone de estos elementos para su funcionamiento, debiéndolos adquirir a través de un proceso de contratación a través del cual se selecciona al contratista.

Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función

pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargos, en condiciones de oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado; se necesita el suministro de lubricantes, aceites, urea y filtros para el parque automotor y equipos de propiedad del Municipio de San Pedro de los Milagros.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Administración Municipal requiere contratar la provisión de lubricantes, aceite automotriz, filtros y urea para los vehículos y motocicletas de su propiedad e igualmente para garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor, en razón de la disponibilidad presupuestal se debe realizar un proceso de selección objetiva de mínima cuantía regulado por el por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: SUMINISTRO DE LUBRICANTES, ACEITE AUTOMOTRIZ, FILTROS, ÚREA Y SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

CÓDIGOS DE LA UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
Urea Hidroblue Automotriz	15121500
Aceite 2 T	15121501
Aceite 4 T	15121501
Delvac MX15W40	15121501
Chevron Hydraulic AW 68	15121504
Grasa Multipurpose	15121902
Filtros	40161504

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El suministro se hará tipo bolsa y se deberá cumplir con las especificaciones técnicas conforme a las necesidades de cada vehículo del Municipio.

a. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, ficha técnica y en la propuesta presentada.
b. Garantizar la entrega de los suministros de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y demás condiciones estipuladas por la entidad contratante, de manera parcial.

c. Garantizar la calidad de los productos entregados al Municipio y que éstos no se encuentren vencidos ni próximos a vencerse.
d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
e. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
f. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
g. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
h. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico, así:

REFERENCIA	CANTIDAD
ACEITE 20W50 SN CUARTO	1
ACEITE 20W50 SN GALON	1
GRASA AMARILLA BALDE	1
ACEITE AW 68 CUARTO	1
ACEITE AW 68 GALON	1
ACEITE AW 68 BALDE	1
ACEITE 2T CUARTO	1
ACEITE 2T CUARTO	1
ACEITE 4T 20W50 LITRO	1
ACEITE 15W40 CI-4 PLUS BALDE	1
ACEITE 15W40 CK-4 CUARTO	1
ACEITE 15W40 CK-4 GALON	1
ACEITE 15W40 CK-4 BALDE	1
ACEITE HD 50 CUARTO	1
ACEITE HD 50 GALON	1
REFRIGERANTE ROJO ANTICORROSIVO CUARTO	1
REFRIGERANTE ROJO ANTICORROSIVO GALON	1
REFRIGERANTE VERDE ANTICORROSIVO CUARTO	1
REFRIGERANTE VERDE ANTICORROSIVO GALON	1
ADITIVO 60 ML BIO	1
ADITIVO 120 ML DIESEL	1
ADITIVO 20 ML BIO 2R MOTO	1
ACEITE 15W40 CK-4 GALON	1
ACEITE 15W40 CK-4 CUARTO	1
ACEITE 15W40 CK-4 BALDE	1
ACEITE 4T 20W50 CUARTO	1

ACEITE 2T CUARTO	1
ACEITE 1000 20W50 GALON	1
ACEITE 20W50 CUARTO	1
ACEITE 2T PINTA	1
ACEITE 2T PINTA	1
ACEITE 4T 20W50 PINTA	1
ACEITE 2T CUARTO	1
ACEITE 2000 5W30 CUARTO	1
ACEITE 2000 5W30 GALON	1
ACEITE 80W90 CUARTO	1
ACEITE 80W90 GALON	1
UREA AUTOMOTRIZ	1
COPAO RUBBING 250 ML	1
COPAO PEQUEÑO	1
SILICONA UV3 300 CHICLE	1
SILICONA UV3 300 FRESA	1
SILICONA UV3 300 CITRUS	1
ESTOPA DE BRILLO 300 GRS	1
ESTOPA DE BRILLO 250 GRS	1
BETUN KILO	1
BETUN 325 GRS	1

La aceptación de la oferta se hará por el valor total del presupuesto oficial, sin embargo, el contratista deberá diligenciar el anexo técnico con los valores unitarios de cada elemento, valores que deberán ser diligenciados con IVA incluido para efectos de evaluación del menor precio

Las cantidades solicitadas serán teniendo en cuenta la necesidad del servicio, previo control que se llevará desde la Secretaría General y de Gobierno.

Los insumos requeridos y el servicio deberán ser suministrados en el Municipio de San Pedro de los Milagros por la Estación de servicio de la empresa contratista que resulte seleccionada del proceso contractual, la cual debe estar ubicado en lugar que facilite al Municipio el desplazamiento, esto es en un radio de mínimo 50 Km alrededor de la zona urbana.

El contratista seleccionado tiene la obligación de suministrar hasta la información de los valores unitarios de cada uno de los items, sin que el valor unitario sobrepase el presupuesto oficial.

RESULTADOS

Presentar al supervisor del contrato una relación de los vehículos a los cuales se les realizó el suministro de los elementos indicados en el objeto del contrato y se les prestó el servicio de cambio de aceite, adicional a la factura y demás documentos necesarios para realizar el respectivo pago.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio de San Pedro de los Milagros se obliga a:

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
c) Realizar los avales correspondientes para el desembolso de los recursos.
d) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
e) Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
f) Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
g) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
h) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio de San Pedro de los Milagros, suscribir un contrato para el suministro de lubricantes, aceite automotriz, filtros, urea y servicio de mano de obra a los vehículos propiedad del municipio, los cuales se encuentran plasmadas en el documento anexo (ficha técnica); de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por lo anterior, se procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1° y 2.2.1.2.1.5.2°, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el **MENOR PRECIO**, el cual será el criterio de selección y de escogencia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

PERSPECTIVA COMERCIAL: Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones y/o consulta de bases de datos especializadas y/o Análisis de consumos y precios históricos. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Con respecto a los artículos objeto de contratación, estos deberán contener las características descritas en el presente estudio.

Para fijar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, se tomaron en cuenta las necesidades del parque automotor de la Administración Municipal.

A partir de la información obtenida a través de las variables analizadas, se determinó como presupuesto oficial estimado la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000),** incluidos impuestos retenciones a las que haya lugar, los cuales se agotarán en su totalidad en los valores por producto, el cual tiene como objetivo asegurar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, y servirá como guía para los procesos de contratación y adquisiciones futuras.

Teniendo en cuenta que la oferta seleccionada debe contemplar la descripción del insumo y/o elemento, unidad de medida, el IVA y valor total, y demás condiciones comerciales, donde el proponente se compromete a suministrar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos en ítem.

Para determinar el presupuesto oficial se recibió UNA (01) cotización, y cuyo promedio de valores unitarios de los elementos a adquirir en el presente proceso son los que se identifican a continuación:

REFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO 2026
ACEITE 20W50 SN CUARTO	1	$ 24.699
ACEITE 20W50 SN GALON	1	$ 92.350
GRASA AMARILLA BALDE	1	$ 261.202
ACEITE AW 68 CUARTO	1	$ 22.842
ACEITE AW 68 GALON	1	$ 85.902
ACEITE AW 68 BALDE	1	$ 386.776
ACEITE 2T CUARTO	1	$ 27.541
ACEITE 2T CUARTO	1	$ 14.973
ACEITE 4T 20W50 LITRO	1	$ 24.699
ACEITE 15W40 CI-4 PLUS BALDE	1	$ 485.574
ACEITE 15W40 CK-4 CUARTO	1	$ 32.022
ACEITE 15W40 CK-4 GALON	1	$ 116.721
ACEITE 15W40 CK-4 BALDE	1	$ 530.601
ACEITE HD 50 CUARTO	1	$ 26.667

ACEITE HD 50 GALON	1	$ 99.454
REFRIGERANTE ROJO ANTICORROSIVO CUARTO	1	$ 10.929
REFRIGERANTE ROJO ANTICORROSIVO GALON	1	$ 33.443
REFRIGERANTE VERDE ANTICORROSIVO CUARTO	1	$ 10.929
REFRIGERANTE VERDE ANTICORROSIVO GALON	1	$ 33.443
ADITIVO 60 ML BIO	1	$ 8.197
ADITIVO 120 ML DIESEL	1	$ 15.628
ADITIVO 20 ML BIO 2R MOTO	1	$ 3.934
ACEITE 15W40 CK-4 GALON	1	$ 145.137
ACEITE 15W40 CK-4 CUARTO	1	$ 37.705
ACEITE 15W40 CK-4 BALDE	1	$ 590.000
ACEITE 4T 20W50 CUARTO	1	$ 32.459
ACEITE 2T CUARTO	1	$ 33.333
ACEITE 1000 20W50 GALON	1	$ 159.672
ACEITE 20W50 CUARTO	1	$ 41.858
ACEITE 2T PINTA	1	$ 15.956
ACEITE 2T PINTA	1	$ 21.093
ACEITE 4T 20W50 PINTA	1	$ 19.235
ACEITE 2T CUARTO	1	$ 39.126
ACEITE 2000 5W30 CUARTO	1	$ 46.776
ACEITE 2000 5W30 GALON	1	$ 190.383
ACEITE 80W90 CUARTO	1	$ 30.929
ACEITE 80W90 GALON	1	$ 119.126
UREA AUTOMOTRIZ	1	$ 4.208
COPAO RUBBING 250 ML	1	$ 6.230
COPAO PEQUEÑO	1	$ 3.607
SILICONA UV3 300 CHICLE	1	$ 23.607
SILICONA UV3 300 FRESA	1	$ 23.607
SILICONA UV3 300 CITRUS	1	$ 23.607
ESTOPA DE BRILLO 300 GRS	1	$ 9.727
ESTOPA DE BRILLO 250 GRS	1	$ 7.213
BETUN KILO	1	$ 52.568
BETUN 325 GRS	1	$ 20.437

Forma de pago: El valor del contrato se cancelará, una vez se presenten las facturas o cuenta de cobro, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior incluidos Impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.

Cuadro de estampillas y retenciones:

CONCEPTO	TARIFA
Tasa prodeporte	2,5 %
Bienestar Adulto mayor	4%
Pro cultura	1%
Pro hospital	1%
Informativo:	
Retención en la Fuente, compras	2,5%
Retención ICA de acuerdo actividad CIIU	1%
Retención de IVA	15%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

Por tratarse de un contrato de suministro, el menor precio corresponderá a aquel que se obtenga de la sumatoria de los valores unitarios IVA incluido, precisando que la aceptación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial.

El oferente deberá diligenciar el formato de la ficha técnica con los valores unitarios IVA incluido, pero en el formulario del SECOP II se deberá incluir el valor total del presupuesto.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Pedro utilizará las reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte del contratista, este riesgo se encuentra limitado teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externa	Externa	Externa	Externa
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero
Descripción (qué puede	Demora o	Calidad deficiente	Hurto o vandalismo	Financiero
Consecuencias de la ocurrencia del contrato	No es posible realizar la entrega	Entrega por parte del contratante al	Afectación económica durante	Variación en tasas de interés, de cambio,
Probabilidad	2	2	2	2
Impacto	2	2	2	2
Valoración del riesgo	4	4	4	4
Categoria	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista/Municipio
Tratamiento/Controles a ser implementados	Solicitar experiencia al contratista en la	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del	Seguimiento y control durante el desarrollo por parte	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del
Impacto después del tratamiento				
Probabilidad	1		1	1
Impacto	2	2	2	1
Valoración del Riesgo	3	3	3	2
Categoría	Baja	Baja	Baja	Baja
Afecta la ejecución	No	No	No	No
Persona				
Fecha estimada en	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha	Durante la aceptación de la	Durante la evaluación de	Inicio del Contrato	Fecha de inicio
	Durante la	Durante la	Finalización del	Duración del contrato
Monitoreo y Revisión Como se realiza el monitoreo	Verificando la experiencia y al	Verificando la experiencia y al	Seguimiento y control durante el	Prestar atención a cambios financieros
¿Periodicidad ¿Cuándo?	Una vez se realice la entrega del suministro del	Una vez se realice la evaluación de requisitos	Cuando sea necesario	cuando sea necesario

5	General	Externa	Ejecución	Social/Operacional/Técnicos	Cambios normativos o de	Variación de las condiciones inicialmente pactadas de	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

Análisis de riesgos

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, el Municipio podrá hacer efectivas no solo la garantía comercial de calidad y buen estado de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

1. Incumplimiento de las condiciones técnicas que deben reunir el servicio y/o suministro.
2. Daños causados a los beneficiarios del servicio y/o suministros requeridos.
3. Variación en las cantidades.
4. Mala calidad del servicio y/o suministro

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista

De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista
De Construcción	No cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas dadas por la Entidad	Baja	El contratista
Riesgo de Operación	La entrega tardía de los implementos origina fallas en el suministro del bien	Baja	El contratista

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte del contratista, riesgos estos que se encuentran limitados teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Contratista: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

Bien o servicio objeto del contrato: SUMINISTRO DE LUBRICANTES, ACEITE AUTOMOTRIZ, FILTROS, UREA Y SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

Plazo de ejecución del contrato: SEIS (06) MESES, desde la suscripción del acta de inicio.

Forma de pago: El Municipio de San Pedro de los Milagros pagará a través de un solo pago, hasta agotar los **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000).** Incluidos todos los

costos indirectos, según el precio más económico de la propuesta seleccionada; previa entrega de la factura y certificación de la supervisión.

Lo anterior incluidos Impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.

Supervisión del contrato:

DIANA MARCELA PALACIO ROMÁN
Secretaria General y de Gobierno

Documentos
Los exigidos en la invitación pública.

DIANA MARCELA PALACIO ROMÁN
Secretaria General y de Gobierno

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tnlga. Erika Preciado Colorado Auxiliar Administrativa		04-Mayo-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Jefe Asesoría Jurídica		04-Mayo-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Nº TRD: 110-10-01